RESOLUCIÓN O Nº 017

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de ARICA.

ARICA, 21 DE DICIEMBRE DE 2023

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior; el artículo 3 de la Ley 20.640 que establece el Sistema de Elecciones Primarias cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 106 de la Ley 18.695, dispone que las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre, cuya fecha corresponde al día 27 de octubre de 2024. A su vez, el artículo 3 de la Ley 20.640, señala que la elección primaria para la nominación de candidatos a los cargos de alcalde y de gobernador regional deberá realizarse el vigésimo domingo anterior a la fecha de las elecciones municipales; correspondiendo dicha fecha al día 9 de junio de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme lo previsto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, con fecha 17 de octubre de 2023, mediante Oficio ORD. N° 154 a la Ilustre Municipalidad de Arica, se solicitó la propuesta de espacios

públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

RESUELVO:

1. DETERMINASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en la eventual Elección primaria de Gobernador Regional y Alcalde, en la comuna de Arica.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE ARICA

N°	Nombre del espacio	Cuadrante de calles que delimitan el espacio
1	VALLE DE LLUTA	Carretera Internacional 11-CH, kilómetro 15, paralelo a la línea férrea, altura del Centro de Producción de Insectos Estériles.
2	VILLA FRONTERA	Calle Rafael Duran (en dirección al norte) desde calle Libertador Antonio José de Sucre, hasta calle Junta de Adelanto, respetar portones de acceso.
3	JUAN GUILLEN CANALES	Avda. Capitán Ávalos interior, desde calle Linderos Central hasta calle Dos Oriente
4	POBLACIÓN LAS VIZCACHAS	Avda. Robinson Rojas, entre calles: Tomé (inmueble numeral 4250) y Los Misioneros (inmueble numeral 4298)
5	PUNTA NORTE	Avda. Linderos equina calle Diaguitas, formar una "L", al costado del parque Linderos.
6	POBLACIÓN BELÉN II	Avda. Santiago Arata, entre calles: Mejillones y Los Andes.
7	POBLACIÓN NUEVA GENERACIÓN	Avda. Santiago Arata, entre calles: Tocopilla (inmueble numeral 4252) y Mejillones (inmueble numeral 750)
8	POBLACIÓN LAS VICUÑAS	Avda. Linderos, intersección entre calles: Moisés Zúñiga y Anacleto Lagos.
9	POBLACIÓN ANCOLACANE III	Avda. El Roble, desde calle la Concepción hasta calle Amador Neghme, paralelo a departamentos Pucarani, respetar accesos de personas y vehículos.

10	ZONA INDUSTRIAL 2 AMPLIACIÓN	Avda. Los Artesanos, en calle Pedro Blanquier a la altura del inmueble numeral 1051 (al oriente) en dirección hacia Avda. Argentina.
11	POBLACIÓN AVE FÉNIX	Primer tramo, Avda. Alejandro Azolas, entre Avda. Renato Rocca y pasaje Investigaciones de Chile Segundo tramo, Avda Alejandro Azolas, a la altura del numeral 2965, desde pasaje Oscar Quina hasta Avda Renato Rocca, respetar portones de acceso.
12	SANTIAGO ARATA	Av. Santiago Arata, desde Servicentro Copec (altura del numeral # 3190 en dirección al norte) hasta 30 MTS antes de Paradero de Locomoción Colectiva existente en el lugar.
13	COOPERATIVA ENDESA	Avda. España, intersección esquina con calle Consistorial (al sur), sector eriazo.
14	POBLACIÓN CERRO CHUÑO VII	Avda. Capitán Ávalos, iniciando en esquina calle Linderos (al sur) hasta llegar a pasaje La Paz.
15	LIGA ANDINA	Avda. Renato Rocca, desde Avda. Capitán Ávalos (hacia el norte) hasta Avda. Tucapel.
16	POBLACIÓN CHINCHORRO	Avda. Luis Beretta Porcel, entre pasaje Arturo Buitano, y calle Brasil, paralelo a la línea férrea (al poniente).
17	POBLACIÓN SAN JOSÉ	Avda. Loa intersección esquina con calle Codpa, sitio eriazo (formar una "L").
18	POBLACIÓN CABO AROCA	Las Torres (al oriente), entre Avda. Capitán Ávalos y calle Ramón Barros Luco.
19	POBLACIÓN LAS GREDAS	Calle Las Gredas, intersección esquina con pasaje Los Hualles (formar una "L").
20	BALMACEDA	Calle José Manuel Balmaceda, entre Avda. Diego Portales hasta calle Los Cisnes (respetar 3 portones existentes en el sector).
21	AVENIDA DIEGO PORTALES	Avda. Diego Portales, entre pasaje Indo y Avda. Alejandro Azolas, (paralelo a Yacimientos Petrolíferos Fiscales Bolivianos).

22	POBLACIÓN MAIPÚ ORIENTE	Calle José Miguel Carrera, intersección esquina calle Galvarino Riveros (formar una "L"). Plaza 1 de Mayo.
23	POBLACIÓN SAUCACHE SUR	Avda. Luis Valente Rossi, entre calle Capitán Avelino Villagrán y calle Oscar Belmar (Plaza Gabriela Mistral).
24	18 DE SEPTIEMBRE	Calle 18 de septiembre, desde pasaje Río San José hasta Rotonda Alcalde Manuel Castillo Ibaceta.
25	POBLACIÓN MIRAMAR	Avda. Rafael Sotomayor, en calle Raúl Ceriani y Conjunto habitacional Lautaro-Condell
26	SECTOR EL ALTO	Avda. Humberto Arellano Figueroa, desde calle Sotomayor hasta calle 2 oriente, frente a torres de departamentos.
27	PARQUE BRASIL	Avda. Chile intersección esquina calle Chacabuco (al norte) en dirección a Mall Plaza Arica.
28	CENTRO DE ARICA	En Plaza Vicuña Mackenna, por calle San Marcos, desde Avda. Comandante San Martín hasta calle Justo Arteaga.
29	SAN MIGUEL DE AZAPA	Ruta A-27, entre el kilómetro 12,5 y calle Los Españoles del Valle de Azapa, paralelo a Comunidad de Aguas Canal Azapa.

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.
Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, Comuníquese y Publíquese

JUAN CARLOS JIMÉNEZ TAPIA
DIRECTOR (S) REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor Alcalde de la I. Municipalidad de Arica
- Oficina de Partes.